



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 098-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 27 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 011-2025-UNTELS-R-OTIC, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación; Proveído N° 0368-2025-UNTELS-R, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Rectorado y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...), la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de universidades en el Perú, asimismo, el artículo 62 señala las atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 20 y el numeral 8 del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordante con el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, dirige, conduce y gestiona el gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, Su cargo es a dedicación exclusiva; y tiene como atribuciones las demás que le otorga la Ley y el Estatuto, respectivamente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 404-2024-UNTELS-R, de fecha 20 de noviembre 2024, se resuelve designar a tres (03) profesionales como miembros del “Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS”, conformado por la Resolución Rectoral N° 373-2024-UNTELS-R, de fecha 31 de octubre de 2024, integrado por:

ROL	NOMBRE
Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Jeldrez Aurelio Espinoza Rojas
Oficial de Datos Personales	Jimena Toledo Quincho
Oficial de Gobierno de Datos	Esther Evelyn Daga Chaca

Que, mediante Informe N° 011-2025-UNTELS-R-OTIC, de fecha 19 de marzo de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, en referencia al Memorandum N° 0190-2025-UNTELS-R, concluye que, resulta necesario modificar el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 404-2024-UNTELS-R, de acuerdo a la siguiente propuesta:

ROL	RESPONSABLE
Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Especialista en Seguridad de la Información, o quien haga sus veces
Oficial de Datos Personales	Analista de Infraestructura TI y Redes, o quien haga sus veces
Oficial de Gobierno de Datos	Especialista en Prospecto Tecnológico, o el que haga sus veces

...///





REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 098-2025-UNTELS-R

Que, mediante Proveído N° 0368-2025-UNTELS-R, de fecha 24 de marzo de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS, traslada el *Informe N° 011-2025-UNTELS-R-OTIC*, para el trámite de modificación del artículo primero de la *Resolución Rectoral N° 404-2024-UNTELS-R*, solicitado por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS y el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, a la Rectora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el *artículo primero* de la *Resolución Rectoral N° 404-2024-UNTELS-R*, de fecha 20 de noviembre de 2024, en el extremo correspondiente a los profesionales que conforman el *“Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”*, según la siguiente propuesta:

Dice:

ROL	NOMBRE
Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Jeldrez Aurelio Espinoza Rojas
Oficial de Datos Personales	Jimena Toledo Quincho
Oficial de Gobierno de Datos	Esther Evelyn Daga Chaca

Debe decir:

ROL	RESPONSABLE
Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Especialista en Seguridad de la Información, o quien haga sus veces
Oficial de Datos Personales	Analista de Infraestructura TI y Redes, o quien haga sus veces
Oficial de Gobierno de Datos	Especialista en Prospecto Tecnológico, o el que haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente en todos los demás extremos la *Resolución Rectoral N° 404-2024-UNTELS-R*, de fecha 20 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del *“Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”*, para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese:



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

